

Establecer, conjuntamente con la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación, las directrices y contenidos del Plan de Promoción y de las actuaciones de información de los productos asturianos con sello de calidad agroalimentaria y de difusión en formato audiovisual de las mejores prácticas sobre las producciones de alimentos de calidad de dicha Comunidad Autónoma.

Gestionar con sus propios medios o a través de terceros el Plan de Promoción y llevar a cabo las acciones de información y difusión establecidas en la cláusula segunda, por un importe de 257.142,85 € para la realización de las actuaciones objeto de este convenio.

Elaborar una memoria final de resultados y conclusiones sobre las actuaciones realizadas.

Cuarta. Presupuesto y financiación.—La cuantía total de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (857.142,85 €), IVA incluido, de conformidad con el presupuesto previsto en el Anexo de este Convenio.

El MAPA abonará al Principado de Asturias con cargo a la aplicación presupuestaria 21.21.413.A.640.08, la cantidad máxima de 600.000 €, en la cuenta 20480000280420000026 del Banco Caja de ahorros de Asturias, previa certificación justificativa de los gastos realizados y de conformidad con el siguiente calendario:

1.º pago del 40 por cien, a la aprobación por la Comisión de Seguimiento del Plan de Promoción previsto en la Cláusula anterior.

2.º pago del 60 por cien restante, a la aprobación por la Comisión de Seguimiento de las memorias de resultados y conclusiones de las actuaciones citadas en la cláusula anterior.

El Principado de Asturias aportará, para la consecución de los fines previstos en el presente Convenio, actuaciones o financiación por un importe máximo de 257.142,86 €.

Quinta. Comisión de seguimiento.—A efectos del seguimiento y aplicación de lo previsto en el presente Convenio de Colaboración, se crea una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición y funciones:

1. Composición.

a. Por parte del MAPA:

La Directora General de Industria Agroalimentaria y Alimentación, que actuará como Presidente.

Dos Subdirectores de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación, uno de los cuales actuará como secretario de la Comisión.

b. Por parte de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias:

La Directora General de Agroalimentación

El Jefe de Servicio de Modernización y Fomento Asociativo.

El Jefe de Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias.

2. Funciones:

Aprobar el Plan de promoción y demás actuaciones a que se refiere la Cláusula Segunda.

Realizar balances de cumplimiento de objetivos de las actuaciones.

Aprobar la memoria final, evaluar los resultados y medir el impacto de las actuaciones desarrolladas.

Llevar a cabo un seguimiento de ejecución y cumplimiento del Convenio.

Resolver cualquier litigio que se plantee sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

La propia Comisión determinará sus normas de funcionamiento y la periodicidad de sus reuniones, pudiendo ser convocada a petición de una de las partes y recabar la comparecencia, por interés de las mismas, de otros expertos en la materia a tratar.

En defecto de normas de funcionamiento será aplicable lo previsto en el capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Duración.—El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Séptima. Resolución.—El presente Convenio podrá ser rescindido de mutuo acuerdo entre las partes, o por acuerdo motivado de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte con, al menos, un mes de antelación.

Octava. Naturaleza y jurisdicción.—El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio de Colaboración, que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento, serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de cuanto queda convenido, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al comienzo indicados.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.—El Presidente del Principado de Asturias, Vicente A. Álvarez Areces.

PRESUPUESTO

1. Acciones de promoción genérica.

Acciones	Total presupuesto	Principado Asturias	MAPA
Diseño y contratación de la campaña de promoción	8.142,85	2.442,86	5.700,00
Elaboración Video divulgativo	15.000,00	4.500,00	10.500,00
Elaboración y emisión Spot 30»	450.000,00	135.000,00	315.000,00
Elaboración y emisión Spot 20»	225.000,00	67.500,00	157.500,00
Elaboración de anuncios e inserción en revistas especializadas	25.000,00	7.500,00	17.500,00
Creación y actualización de la pag. Web durante la campaña	5.000,00	1.500,00	3.500,00
Total	728.142,85	218.442,86	509.700,00

2. Acciones de información y de difusión a los consumidores potenciales de los productos asturianos con sello de calidad.

Acciones	Total presupuesto	Principado Asturias	MAPA
Elaboración e inserción en periódicos regionales y canales temáticos	50.000,00	15.000,00	35.000,00
Elaboración e inserción de cuñas radiofónicas	8.000,00	2.400,00	5.600,00
Creación de materiales y realización de promociones en punto de venta	30.000,00	9.000,00	21.000,00
Creación de materiales y realización de acciones formativas	20.000,00	6.000,00	14.000,00
Diseño y edición de carteles y folletos	6.000,00	1.800,00	4.200,00
Realización de merchandising	15.000,00	4.500,00	10.500,00
Total	129.000,00	38.700,00	90.300,00

3. Presupuesto total de las acciones.

Acciones	Total presupuesto	Principado Asturias	MAPA
Total acciones	857.142,85	257.142,86	600.000,00

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

14855 **RESOLUCIÓN** de 28 de julio de 2006, de corrección de errores de la de 26 de junio de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba la concesión de ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Continua en el ámbito de la Administración Local, convocada mediante Resolución de 27 de enero de 2006.

Advertido error en la Resolución de 26 de junio de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba la concesión de ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Continua en el ámbito de la Administración Local, publicada en el Boletín Oficial del

Estado número 167, de fecha 14 de julio de 2006, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 26737, Anexo I, donde dice:

«Planes Unitarios

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	51.513,74
CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	39.619,20»

Debe decir:

«Planes Agrupados

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	51.513,74
CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	39.619,20»

Madrid, 28 de julio 2006.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Francisco Ramos Fernández Torrecilla.

MINISTERIO DE CULTURA

14856 *ORDEN CUL/2677/2006, de 28 de julio, por la que se conceden las ayudas a instituciones o entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de proyectos archivísticos con cargo a créditos de operaciones corrientes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el punto séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre de 2004 (BOE de 8 de enero de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura y el apartado décimo de la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, publicada en el BOE número 42, de 18 de febrero de 2006, por la que se convocan las ayudas en régimen de concurrencia competitiva a entidades o instituciones privadas sin ánimo de lucro para realizar proyectos archivísticos con cargo a créditos de operaciones corrientes, este Ministerio ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante el año 2006.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Rogelio Blanco Martínez. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don José Ramón Cruz Mundet. Subdirector General de los Archivos Estatales.

Vocales:

D.^a Isabel Borrel Roncales, Secretaria General de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

D.^a Dolores Carnicer Arribas, Jefa de Servicio de Valoración y Tratamiento de documentos de la Subdirección General de los Archivos Estatales.

D.^a Teresa Engenios Martín, Jefa de Sección de Coordinación Archivística de la Subdirección General de los Archivos Estatales.

D.^a Isabel Palomino de la Peña, Técnico de Archivos de la Subdirección General de los Archivos Estatales.

Secretaria: Doña María Azpeitia Martín, Jefa de Sección de Archivos de la Subdirección General de los Archivos Estatales.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con la puntuación resultante de la aplicación de la baremación de los criterios de valoración establecidos en el punto 3 del apartado Octavo de la Resolución de 9 de febrero de 2006 (BOE número 42, de 18 de febrero de 2006) y una vez aprobada y notificada la propuesta de Resolución definitiva, se conceden ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2006 a 46 entidades, por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.332A.486 (operaciones corrientes) del programa «Archivos» del presupuesto de gastos del Ministerio de Cultura para el año 2006. Dichas entidades constan en el documento que como anexo acompaña a la presente Orden, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes presentadas correspondientes a 2006.

Todos los beneficiarios han aceptado, previamente, la ayuda propuesta, dentro del plazo establecido en el punto 3 del apartado Noveno de la Resolución de 9 de febrero de 2006.

Tercero.—Se establece que las cuantías concedidas como ayuda para cada proyecto sólo podrán destinarse a cada uno de los proyectos concedidos que figuran en el anexo, no pudiendo trasvasarse cantidades de uno a otro proyecto.

Cuarto.—Los beneficiarios quedan sujetos a las obligaciones establecidas en el apartado duodécimo de la Resolución de 9 de febrero de 2006.

Quinto.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 21 de mayo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 2006.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Rogelio Blanco Martínez.